

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL
DIECISIETE.-**

* * * * *

ASISTENTES.-

Presidente.-

Don Víctor Manuel Torres Caballero. (P.S.O.E.)

Tenientes de Alcalde.-

Doña Lourdes Martínez Gómez. (P.S.O.E.)
 Don Emilio Torres Velasco. (P.S.O.E.)
 Don Rubén Cuesta López. (P.S.O.E.)
 Don Francisco J. Miranda Maldonado. (P.S.O.E.)
 Don Amador J. Lara Sánchez. (P.S.O.E.)
 Don Francisco Chamorro López. (P.S.O.E.)
 Doña Rosa María Barranco Córdoba. (P.S.O.E.)

Concejales/as.-

Doña Lucía González López (P.S.O.E.)
 Doña María Eugenia Valdivielso Zarrías. (P.S.O.E.)
 Doña Ana Matilde Expósito Sabariego. (P.S.O.E.)
 Don Francisco Delgado Vilchez. (P.P.)
 Doña María Jesús Arrabal Orpez. (P.P.)
 Don Antonio Javier Jaén Bogarín. (P.P.) (Punto 7º)
 Doña Ana María Jiménez Gálvez (P.P.) (Punto 7º)
 Don Raúl Castro Martínez (P.P.)
 Doña Custodia Martos Luque. (PA)
 Don Manuel Consuegra Melero. (PA)
 Doña María Josefa Martínez Sánchez. (PA)
 Don Salvador Siles Tello. (PA)
 Don Juan José Navarro Jurado. (I.U.)

Secretaria Acctal.-

Doña María Teresa Orta Rodríguez.

En la Ciudad de Martos, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Martos, siendo las veintiuna horas del día veintisiete de Abril de dos mil diecisiete, se reúnen los señores/as arriba relacionados al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, convocada para este día y hora, en primera convocatoria.

Existiendo quórum legal suficiente para la celebración de la sesión se hace constar a efectos de votaciones, que la Corporación Municipal está



integrada por veintidós miembros de hecho y de derecho, incluido el Sr. Alcalde.

* * * * *

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2017.- Preguntados por la Presidencia si alguno de los miembros asistentes tiene que formular observaciones al acta epigrafiada, no se formula ninguna, por lo que queda aprobada por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 31 de Marzo de 2017.

* * * * *

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Los señores/as asistentes quedan enterados del contenido de las Resoluciones dictadas por la Presidencia y Concejales Delegados desde la Resolución nº 465 de fecha 23 de Marzo de 2017 a Resolución nº 639 de fecha 20 de Abril de 2017.

* * * * *

3.- DACION DE CUENTA DE LOS ACTOS EN MATERIA FISCAL, DICTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN EJERCICIO DE LAS COMPETENCIA DELEGADAS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, COMPRENDIDAS ENTRE EL DÍA 01 Y 31 DE MARZO 2017.- De conformidad con lo regulado en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que establece expresamente que "...Si no se dispone otra cosa, el órgano delegante conservará las siguientes facultades en relación con la competencia delegada:

a) *La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación...*"

Se informa a los integrantes del Pleno del Ayuntamiento que desde el día 1 de Marzo de 2017 hasta el día 31 de Marzo de 2017, ambos inclusive, los actos en materia fiscal dictados por la Junta de Gobierno en ejercicio de la competencia delegada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2016, han sido los siguientes:

1.- Bonificación del 60% del Impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras al ICIO devengado con ocasión de la realización de obra en Calle Dolores Escobedo nº 81 por la Muy noble e ilustre Cofradía de San Amador.

* * * * *

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



4.- PROPUESTA APROBACION RESULTADO REGULARIZACION COMPRA DE AGUA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.-

Vista solicitud presentada por FCC AQUALIA S.A., empresa concesionaria del servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales en nuestra Ciudad, y

Examinado informe que emite el Interventor Acctal. de fecha 19 de Abril actual, así como dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 24 de Abril actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA aprobar el resultado de la regularización de compra de agua correspondiente al ejercicio 2015, de la que resulta un importe a favor del Excmo. Ayuntamiento de Martos de 28.242'56 euros.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Navarro.- Seguiremos defendiendo el voto favorable como ya hicimos en la comisión. Aclarar, tras ver la documentación, que seguimos sin entender el tema del consumo del agua. Hay 1.430.000 m³ a la Confederación Hidrográfica y 1.321.000 a acuamed. La de la Confederación que es la nuestra, pues la diferencia de precio es abismal. ¿Por qué esa diferencia de precio? Los 1.430.000 m³ han costado 62.000 euros y 1.321.000 m³ 380.000.

- Sr. Cuesta.- Esta agua es la que pasa por tratamiento específico de la depuradora, por eso tiene este precio, mucho más caro que la que se compra en alta a Confederación. Hay una parte del agua que no pasa por esta depuradora. Hay agua que se compra a Confederación que no pasa por la estación depuradora de Martos.

- Sr. Navarro.- Si la de Confederación es más barata y rentable para nosotros, ¿no hay posibilidad de comprar más agua que no pase por depuradora? La diferencia de precio es significativa.

- Sr. Cuesta.- Toda se compra a Confederación. Confederación es quien va distribuyendo, en unos sitios pasa por esta depuradora, tiene unos tratamientos que son diferentes.

* * * * *

5.- APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE PROCEDIMIENTO DEL RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES, EN SITUACION DE ASIMILADO AL REGLAMENTO DE FUERA DE ORDENACION EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MARTOS.-

Visto borrador de ordenanza reguladora de procedimiento de reconocimiento de edificaciones en situación de asimilado al régimen fuera de ordenación en este término municipal, y

Resultando que la presente ordenanza se dicta al amparo de las facultades otorgadas a las entidades locales por la Constitución Española y su normativa básica de desarrollo, haciendo uso de la potestad normativa que tienen atribuida en virtud de los artículos 4 y 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local;

Resultando que de conformidad con lo estipulado en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta iniciativa reglamentaria fue incluida en el Plan Normativo 2017 aprobado en sesión plenaria de 1 de diciembre de 2016 y ha sido sustanciado consulta pública a través del portal web municipal, así como notificación individualizada a las asociaciones representantes de personas cuyos derechos o intereses pudieran verse afectadas por esta norma de acuerdo a lo establecido en el artículo 133.1 del citado precepto legal, tal y como consta en el expediente.

Resultando que en la citada consulta pública no se ha llevado a cabo aportación alguna por parte de ningún interesado o posible afectado por la regulación que se pretende.

Resultando que el proyecto de ordenanza se ajusta a las determinaciones legales y principios de buena regulación del artículo 129 de la LPAC y su contenido no supone infracción del ordenamiento jurídico siendo su objetivo principal detallar la documentación y/o certificaciones administrativas que deberán presentar los interesados en los procedimientos de reconocimiento municipal tanto de las edificaciones en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación como de las edificaciones en situación legal de fuera de ordenación y las asimilables a las que cuentan con licencia urbanística en base a su antigüedad. Todo ello en desarrollo del artículo 10.2 del Decreto 2/2012, donde se establece que los municipios podrán determinar cualquier otra documentación que se deba acompañar a las solicitudes de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen legal de fuera de ordenación. Todo ello sin perjuicio de los procedimientos que, de oficio, tramite la propia administración.

Resultando que es competente para la aprobación de la presente ordenanza el Pleno municipal al amparo de los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, con el quórum de mayoría simple de acuerdo con el artículo 47.1 de la misma disposición legal.

Resultando que el procedimiento para la tramitación de la ordenanza requiere la aprobación inicial por el Pleno, una vez adoptada se someterá el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



reclamaciones y sugerencias, resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y aprobación definitiva por el Pleno (Artículo 49 LRBRL).

En el caso que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Resultando que la aprobación de este texto por el Pleno ha de ajustarse a las reglas que para la adopción de acuerdos recoge el artículo 47 de la LRBRL. Conforme al primer apartado de este precepto, la regla general es que la norma local se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes.

Resultando que de igual modo se ha de tener en cuenta que los reglamentos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia y no entrarán en vigor hasta que se hay publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 salvo los presupuestos y las ordenanzas fiscales que se publican y entran en vigor en los términos establecidos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Atendiendo al acuerdo plenario de fecha 1 de diciembre de 2016 de aprobación del Plan normativo 2017 de este Ayuntamiento en concordancia con lo estipulado en el artículo 130 de la Ley 39/2015, se llevará a cabo por el Servicio o Unidad correspondiente la evaluación de esta Ordenanza en el plazo de dos años desde su entrada en vigor a los efectos y del modo regulado en dicho precepto legal.

Por cuanto antecede, examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente y Olivar, en sesión celebrada el día 24 de Abril actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de catorce miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos a favor P.S.O.E.-3 Votos a favor P.P./4 Abstenciones P.A.-1 Abstención I.U.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Aprobar Inicialmente la ordenanza reguladora de procedimiento de reconocimiento de edificaciones en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación en este término municipal.

Segundo.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- En el caso que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo

quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y ejecución.

Cuarto.- Establecer un plazo de dos años desde su entrada en vigor para la realización de la correspondiente evaluación normativa.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Torres.- Hay que hablar de las dos ordenanzas, pues no se entiende la una sin la otra. En la primera de las ordenanzas, tratamos de aprobar un documento administrativo para intentar regularizar las edificaciones que después se explicarán. Y la segunda de las ordenanzas establece las condiciones que tienen que tener las edificaciones que se intentan regularizar. En cuanto a las casas que se encuentran en suelo no urbanizable, existe una gran polémica, no voy a entrar en ella pues sería tedioso y complejo. El Decreto de 2012 que regula las edificaciones en suelo no urbanizable estableció la obligatoriedad de regularizar algunas edificaciones que cumplieran una serie de requisitos. Solamente en tres casos se podrían beneficiar de esta ordenanza que pretendemos aprobar. El primero de ellos eran edificaciones que se habían construido sin la licencia que es preceptiva, pero que se encuentran en una situación de prescripción, edificaciones sobre las que no se puede actuar y se puede incoar ningún expediente de restitución de la legalidad. Otro caso serían las edificaciones que se construyeron cumpliendo la normativa que en el momento había en vigor pero que hoy, por la propia evolución de la normativa, han quedado desfasadas y no la cumplen. Y el tercer supuesto son aquellas edificaciones que se construyeron antes de la ley de 1975, que es la primera ley que tuvimos. Aquellas edificaciones que se encuentran en algunos de estos supuestos, se pueden beneficiar de este procedimiento. Se trata de una regularización administrativa y jurídica, darle cierta regularidad a estas viviendas que, de otra forma, no podrían tener. Los beneficios que tendrán estas viviendas, serán en primer lugar reconocidas por nuestro Ayuntamiento, que podrán solicitar licencia de obras para conservación y mantenimiento, algo que era imposible, con lo cual avocábamos a estos propietarios a una situación de ilegalidad absoluta. Se podrán otorgar licencias de primera ocupación y con estas licencias solicitar suministros básicos como luz y agua, incluirlas en el registro, permitir el alta registral que es darle visos de legalidad.

En definitiva, son dos ordenanzas que creemos que son buenas para los ciudadanos marteños.

- Sr. Navarro.- En la comisión nos abstuimos y vamos a seguir manteniendo el sentido de este voto. Se van a regularizar viviendas teniendo en cuenta tres supuestos; uno que son las de antes de 1975, antes que se aprobase la primera ley del suelo, otra que se han hecho con normativas que ya no están en vigor pero las que me preocupan son las que se han hecho sin licencia y ya están prescritas, y de alguna forma, esta ordenanza viene a regularizar esta situación. Entendemos que es un

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



tema complejo, que hay que afrontar, pero entendemos que falta en esta ordenanza un análisis más pormenorizado de cuáles son las que podríamos legalizar y creo que falta algo de concreción en esta ordenanza. Son dos ordenanzas, una es el procedimiento para legalizarlas, y la segunda que son las normas mínimas de habitabilidad que tienen que tener. Por ello, en la primera nuestro voto será abstención y en la segunda, también mantendremos la abstención.

- Sra. Martos.- Vamos a mantener el voto de la comisión y será abstención.

- Sr. Delgado.- Vamos a apoyar el punto pues Martos no está exento de esta situación como el resto de Andalucía. La Ley 2/2012 viene a regularizar y quitar todos los problemas que todos los Ayuntamientos de Andalucía tienen sobre las edificaciones en suelo no urbanizable. Aquellos marteños que tienen una vivienda en estas zonas, lo que tienen es un solar, y a medida que pasa el tiempo, a sus herederos les dejan un solar. A partir de ahora se va a regularizar, y ya se podrá poner todo tal y como está. He pedido que el Ayuntamiento se ponga al lado de los vecinos. Será un camino arduo y lento. Nos queda mucho por andar. El sentido de la ley es solucionar problemas, no crearlos. Solicitamos a la Concejalía de Urbanismo que ayude en todo lo posible a los vecinos. Nuestro voto será positivo.

- Sr. Torres.- En ningún caso, esta ordenanza pretende ser un coladero para legalizar casas ilegales en suelo no urbanizable. Estas ordenanzas se ajustan al milímetro a la ley que regula todas estas cuestiones. No todos los casos son legalizables; por ejemplo, aquellas viviendas que estén en suelos protegidos o de especial protección no se pueden acoger a este procedimiento. Aquellas viviendas que se encuentren en zonas de riesgo tampoco se pueden acoger. Aquellas edificaciones que se encuentren en situación de ruina o no tengan las condiciones mínimas de habitabilidad que regula la ordenanza del siguiente punto, tampoco se pueden beneficiar. Lo que pretendemos es solucionar un problema social, económico y medioambiental. La ordenanza que después trataremos también regula cuestiones medioambientales relacionadas con contaminación de acuíferos entre otras cuestiones. Las edificaciones que se encuentren en algunos de los tres supuestos, podrán obtener licencia de primera ocupación, por lo tanto sólo ésas podrán beneficiarse y pensamos que estamos solventando un problema.

- Sr. Navarro.- Yo tengo una parcela rústica en Martos en un espacio que no está protegido, incluso con una vivienda ya consolidada antes de 1975 pero quiero hacer una piscina. Si vengo ahora a Urbanismo, se me deniega inmediatamente. Ahora, si tengo cara dura y hago la piscina sin venir aquí, ahora regularizamos las situaciones. No se regularizaría si estuviese en el margen de un río, si está en una zona protegida



medioambiental. Hay gente que ha encontrado un problema sin buscarlo, y hay gente que ha buscado el problema. Esta solución va a solucionar problemas pero va a beneficiar y va a facilitar la picaresca. Desde Izquierda Unida, entendiendo que hay que dar una solución, entendemos que esta ordenanza debería haberse desarrollado más, haber concretado más todos esos puntos, y por ello nos vamos a abstener, pues entendemos que no va a solucionar este problema tan grande, solo vemos un sentido recaudatorio, pues de hecho ya se le está cobrando la última revisión que se le hizo hace un par de años que empezaron a llegar las revisiones catastrales, esos 60 euros de recibo que les llegaron a muchos ciudadanos, el catastro ya está emitiendo recibos, este Ayuntamiento ya está cobrando. Es una ordenanza que viene de una ley de 2012 de la Junta de Andalucía, pero más que solucionar problemas, busca más esa recaudación de esas viviendas que no estaban contribuyendo. Vamos a mantener nuestro voto de abstención.

- Sr. Delgado.- Seguimos viendo bien las dos cuestiones; regularizar y además participar en los tributos. Por lo tanto, el Partido Popular va a votar favorablemente.

- Sr. Torres.- Nos quedamos con lo positivo que es que resolvemos problemas y para nada hay un afán recaudatorio. Vamos a resolver muchos problemas que hemos detectado y creo que esto es lo importante.

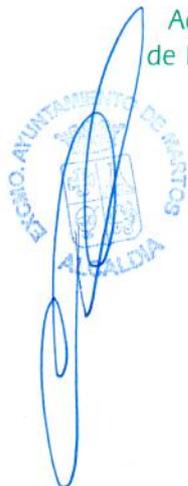
* * * * *

6.- APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS NORMAS MINIMAS DE HABITABILIDAD, SEGURIDAD Y SALUBRIDAD EN LAS EDIFICACIONES EXISTENTES EN SUELO NO URBANIZABLE EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MARTOS.- Visto borrador de ordenanza municipal reguladora de las normas mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad en las edificaciones existentes en suelo no urbanizable en este término municipal, y

Resultando que el presente reglamento se dicta al amparo de las facultades otorgadas a las entidades locales por la Constitución Española y su normativa básica de desarrollo, haciendo uso de la potestad normativa que tienen atribuida en virtud de los artículos 4 y 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local;

Resultando que de conformidad con lo estipulado en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta iniciativa reglamentaria fue incluida en el Plan Normativo 2017 aprobado en sesión plenaria de 1 de

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



diciembre de 2016 y ha sido sustanciado consulta pública a través del portal web municipal, así como notificación individualizada a las asociaciones representantes de personas cuyos derechos o intereses pudieran verse afectadas por esta norma de acuerdo a lo establecido en el artículo 133.1 del citado precepto legal, tal y como consta en el expediente.

Resultando que en la citada consulta pública no se ha llevado a cabo aportación alguna por parte de ningún interesado o posible afectado por la regulación que se pretende.

Resultando que el proyecto de ordenanza se ajusta a las determinaciones legales y principios de buena regulación del artículo 129 de la LPAC y su contenido no supone infracción del ordenamiento jurídico siendo su objetivo principal dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 5 del Decreto 2//2012, de 10 de enero, que regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establece que en ausencia de Plan General, o en el caso que no se definan en el mismo, los Ayuntamientos mediante ordenanza municipal regularán las normas mínimas de habitabilidad y salubridad de las edificaciones en suelo no urbanizable, según el uso al que se destinan.

Resultando que es competente para la aprobación de la presente ordenanza el Pleno municipal al amparo de los artículos 22,2 d) y 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, con el quórum de mayoría simple de acuerdo con el artículo 47.1 de la misma disposición legal.

Resultando que el procedimiento para la tramitación de la ordenanza requiere la aprobación inicial por el Pleno, una vez adoptada se someterá el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y aprobación definitiva por el Pleno (Artículo 49 LRBRL).

En el caso que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Resultando que la aprobación de este texto por el Pleno ha de ajustarse a las reglas que para la adopción de acuerdos recoge el artículo 47 de la LRBRL. Conforme al primer apartado de este precepto, la regla general es que la norma local se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes.

Resultando que de igual modo se ha de tener en cuenta que los reglamentos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya



aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia y no entrarán en vigor hasta que se hay publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 salvo los presupuestos y las ordenanzas fiscales que se publican y entran en vigor en los términos establecidos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Atendiendo al acuerdo plenario de fecha 1 de diciembre de 2016 de aprobación del Plan normativo 2017 de este Ayuntamiento en concordancia con lo estipulado en el artículo 130 de la Ley 39/2015, se llevará a cabo por el Servicio o Unidad correspondiente la evaluación de esta Ordenanza en el plazo de dos años desde su entrada en vigor a los efectos y del modo regulado en dicho precepto legal.

Por cuanto antecede, examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente y Olivar, en sesión celebrada el día 24 de Abril actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de catorce miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos a favor P.S.O.E.-3 Votos a favor P.P./4 Abstenciones P.A.-1 Abstención I.U.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Aprobar Inicialmente la ordenanza municipal reguladora de las normas mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad en las edificaciones existentes en Suelo No Urbanizable en este término municipal.

Segundo.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- En el caso que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y ejecución.

Cuarto.- Establecer un plazo de dos años desde su entrada en vigor para la realización de la correspondiente evaluación normativa.

* * * * *

7.- PROPUESTA DE APROBACION DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARTOS.- En sesión plenaria de fecha 29 de septiembre de 2016 se aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora del comercio ambulante en este término municipal, que conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local fue sometida a información pública durante el plazo de treinta días, a contar

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) que lo fue en el BOP Jaén número 202 de 21 de octubre de 2016.

De igual modo y conforme a lo estipulado en el artículo 8.3 del Texto Refundido de la Ley de comercio ambulante aprobado por Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, el texto aprobado por el Ayuntamiento Pleno arriba reseñado fue remitido a la Dirección General de Comercio para la emisión de informe preceptivo del Consejo Andaluz de Comercio.

En este período se han presentado en tiempo y forma alegaciones por parte de Doña Pilar Alba Espejo en nombre de vendedores ambulantes profesionales autónomos (AVAPA) en fecha 24 de octubre y con número de registro de entrada 16405. Asimismo, el pasado 17 de abril del año en curso tiene entrada en el Registro de este Ayuntamiento, informe preceptivo del Servicio de régimen sancionador, Cámaras de Comercio y Comercio Ambulante para que se tengan en consideración por este Ayuntamiento las consideraciones y observaciones que en el mismo se recogen.

Habiéndose emitido informe sobre las mismas que literalmente dice:

"...Primero.- Respecto a las consideraciones de carácter general y las observaciones al articulado del informe emitido por la Dirección General de Comercio se han tenido todas en cuenta y se han modificado los artículos a los que se hace referencia a excepción de la redacción de la disposición final por cuanto no es posible establecer a priori el día exacto de entrada en vigor de la ordenanza tras su publicación íntegra en el Boletín de la Provincia y cumplimiento de lo establecido en el artículo 65.2 Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Se propone por tanto la aceptación e inclusión de las observaciones recogidas en dicho informe.

Segundo.- En relación a las alegaciones presentadas por parte de Doña Pilar Alba Espejo en nombre de vendedores ambulantes profesionales autónomos (AVAPA) en fecha 24 de octubre y con número de registro de entrada 16.405 se propone lo siguiente en relación a todas y cada una de las alegaciones y propuestas de modificación de la ordenanza:

- 1.- Artículo 2 apartado d).- Se admite lo propuesto en la alegación.*
- 2.- Artículo 7.- Sobre bonificación 50% tasa. No se admite la alegación presentada por cuanto de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en relación a lo establecido en los artículos 9.1 y 21.2 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, en las tasas no pueden introducirse beneficios fiscales con carácter general sino en los casos y con los requisitos que de los citados preceptos*



se establecen no siendo posible por no ser conforme a derecho el supuesto planteado.

3.- Artículo 9.3.- Sobre contenido de la autorización. El texto de la ordenanza no ha sido requerido para su modificación por parte del Consejo Andaluz de Comercio y para verificar esta Administración que la transmisión cumple con los requisitos exigidos para la obtención de la misma, se requerirá la previa autorización de este Ayuntamiento por lo que la alegación debe ser desestimada.

4.- Artículo 14 punto 1.- Sobre criterios autorizaciones. Han sido incluidas en el nuevo texto en su artículo 15 los criterios de concesión de autorizaciones para el ejercicio del comercio ambulante de conformidad con lo requerido en informe del Consejo Andaluz de Comercio y de conformidad con el baremo consensuado por dicho Consejo, desestimándose por tanto esta alegación.

5.- Artículo 17.1.- Sobre fechas de celebración y horarios. Se admite la alegación y se incorpora al texto.

6.- Artículo 17.4.- Entendiendo que se permite aparcar en el mercadillo "aquellos que sean inherentes de la actividad" y que ésta y no otra es el objetivo de esta ordenanza, no es posible establecer otras excepciones con carácter tan general y abiertas como la propuesta "o aquellos que sin perjudicar..." que sólo conllevaría una problemática añadida a la hora de regular y desarrollar la actividad propia del mercadillo. Por tanto, se desestima la alegación.

7.- Artículo 17.5.- La redacción de este número 5 no coincide con la del modelo ORCA y que se recoge en el informe del Consejo Andaluz del Comercio por lo que se incluye el texto de esta última y se desestima el propuesto en la alegación.

8.- Artículo 18.1.- Sobre el número de puestos. Teniendo en cuenta que esta alegación es una mera apreciación por parte de los alegantes y que el número de puestos mínimos y máximos, no se encuentra regulado en norma alguna, este Ayuntamiento establece, define y diseña junto con los ciudadanos qué quiere sea este espacio comercial, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza sobre el que no existe alegación alguna, determinando un número máximo de 210 puestos, no existiendo causa alguna para que su número sea de 100 como se propone por lo que se desestima la alegación.

9.- Artículo 25.4 sobre miembros Comisión Municipal Comercio Ambulante. En relación a esta alegación y como quiera que estos comerciantes se encuentran representados por "un representante de las asociaciones provinciales de comerciantes ambulantes" se propone desestimar la misma..."

Teniendo en cuenta que es competente para la aprobación de la presente ordenanza el Pleno municipal al amparo de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, con el quorum de mayoría simple de acuerdo con el artículo 47.1 de la misma disposición legal.

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



Y examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de turismo, comercio, planificación estratégica y desarrollo económico en sesión ordinaria celebrada el día 24 de Abril pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de once miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos a favor P.S.O.E./1 Abstención I.U./5 Votos en contra P.P.-4 Votos en contra P.A.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Tomar en consideración y estimar las observaciones recogidas en el informe preceptivo del Consejo Andaluz de Comercio a excepción de la observación relativa a la disposición final por las causas que se desprenden del informe emitido al respecto.

Segundo.- Estimar las alegaciones 1 y 5 desestimando el resto de las presentadas por Doña Pilar Alba Espejo en nombre de vendedores ambulantes profesionales autónomos (AVAPA) por los motivos arriba reseñados.

Tercero.- Aprobar definitivamente la Ordenanza reguladora del comercio ambulante en este término municipal.

Cuarto.- Remitir copia íntegra del texto de la ordenanza aprobada definitivamente a la Dirección General de Comercio para su comprobación y valoración.

Quinto.- Una vez recibida valoración favorable por la Dirección General de Comercio, en su caso, procédase a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su entrada en vigor y ejecución.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Navarro.- En septiembre del año pasado, cuando vino esta Ordenanza para la aprobación inicial, votamos favorablemente al inicio de esta tramitación, incluso a la propuesta inicial que vino, era una ordenanza tipo que había elaborado la FAMP, y lo vimos positivo. En la pasada comisión ya se nos presenta para su aprobación definitiva. Nosotros hemos intentado contactar con los distintos colectivos para que nos explique el devenir de esta situación. Nos llama la atención que no haya habido contactos o, al menos el necesario, con estos colectivos por parte de la Alcaldía. Sin embargo, en la documentación constan 4 o 5 escritos firmados y recogidos en el último consejo de participación ciudadana, presentados por este Ayuntamiento para que lo firmasen, y llama la atención que se le lleve un papel para poner solo el nombre y el DNI y la Asociación que representa, donde viene a mostrar su adhesión al referido proyecto de ordenanza. Entiendo que este asunto se debería haber debatido algo más, sobre todo con los implicados. Llama la atención que se vaya a duplicar el número de puestos en el mercadillo y

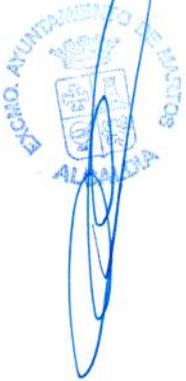
creo que Martos no tiene la necesidad de duplicar. Hay una asociación de vendedores ambulantes pero también hay una asociación de comerciantes de Martos, y creo que hay que compatibilizar la venta ambulante con los comerciantes de Martos.

Aunque hoy sea la definitiva, aquí está supeditado a que vuelva otra vez a recibir el informe de la Junta de Andalucía, deberíamos darle otra vuelta a esta ordenanza e intentar que salga con el mayor consenso posible. Nuestra propuesta es dejarla sobre la mesa y sigamos trabajando en ella hasta que lleguemos a un consenso mayoritario.

- Sra. Martos.- El Grupo Andalucista en el pleno de septiembre de 2016 fuimos el único grupo aquí presente que nos abstuvimos pues pensábamos que se estaba dando el inicio a una ordenanza de mercadillo sin que hubiera habido contacto alguno por parte de los vendedores ambulantes, y entendíamos que otra parte muy importante de Martos y que le afectaría toda esta ampliación del mercadillo que el equipo de gobierno trajo en aquel momento puesto que está claro que al haber más puestos, el comercio tradicional también se ve afectado. En aquel momento le dábamos un voto de confianza al equipo de gobierno, en el sentido que nos absteníamos pensando que, en estos seis meses, se iban a juntar las partes, se iba a llegar a un acuerdo y, por lo menos, se hubiera consensuado. Vemos que después de seis meses, no se ha conseguido nada. Además, el modelo que ustedes plantean no lo quiere nadie, no lo quieren ni los propios afectados, por ello la representación que hoy tenemos aquí. Estos señores que hoy están aquí, no vienen a darle las gracias a ustedes, sino que vienen a decirles que están en contra, que son trabajadores, que están afectados por unas medidas que ustedes han hecho sin tenerlos en cuenta y creo que ustedes, equipo de gobierno, que tanto hablan del diálogo, de la participación, creo que esta vez han mirado para otro lado, y hoy también faltan los comerciantes que se ven afectados por ese número de puestos. En comisión nos decían que ese número tan grande de puestos, no va a ser inmediato, pero el tope está ahí. Hay que buscar el equilibrio entre los vendedores ambulantes, pero también el equilibrio entre los comerciantes de Martos, y el equilibrio tiene que buscarlo quien gobierna y decida, quien ha traído hoy estas ordenanzas para que sigan adelante desoyendo a un grupo bastante importante de trabajadores que solo vienen hoy aquí a reivindicar que se les escuche. Entendemos que no se les ha escuchado en la medida que se debiera. Nosotros hace seis meses nos absteníamos, dando ese voto de confianza, pero viendo que estos seis meses han sido nulos, vamos a decir no a esta ordenanza.

Aquí otro grupo ha hecho una propuesta para que este asunto quede sobre la mesa, si el equipo de gobierno lo tiene a bien, nosotros nos sumaríamos a la propuesta de Izquierda Unida, sino desgraciadamente votaríamos no a esta ordenanza.

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



- Sr. Delgado.- El Partido Popular le pide que este punto se quede sobre la mesa y que recapaciten un poco. Hay dos sectores importantísimos, por una lado están los ciudadanos de Martos y sus alrededores, y por otro lado están los comerciantes que son los verdaderos artífices que el mercadillo tenga su función. Martos tiene un mercadillo muy coqueto que invita a visitarlo y a comprar en él, y creo que se convertiría en un hormiguero y perdería lo que es. Llevamos muchos años con el mercadillo, ha funcionado bastante bien, ya no formamos parte el resto de los grupos de esa comisión del mercadillo que tantos años ha funcionado sin dar un solo problema, y creemos que usted está a tiempo. Si tenemos la representación que hay aquí, existe un problema. Se trata de dejarlo otro mes y volver a traerlo. El nuevo organigrama que nos presentan es totalmente distinto, y cuando una cosa funciona, el mercadillo de Martos funciona, se debería tocar lo menos posible. Es cuestión de aprobarlo el próximo mes. La nueva ordenanza tiene dos sentidos; el marco normativo legal, y usted tiene la potestad que estas cuestiones estén resueltas. Lo más importante, si puede ser que en la comisión de seguimiento estemos representados como siempre hemos estado los grupos políticos como verdaderos partícipes y podamos colaborar, y en segundo lugar, el número de puestos, aumentarlo unos poquitos, consensado, y no el hormiguero que sería con estos 200 puestos.

- Sr. Alcalde.- Se trata de la adecuación a una ley de 2012 que debería haberse hecho antes, y que llevamos meses trabajando en la adecuación. Esta ley entró en vigor cuando gobernaban ustedes, pero se quedó sin esta regulación. Y ahora ha llegado el momento, por una lado, de esa regulación con el informe preceptivo del Consejo Andaluz del comercio, donde se han aceptado todas las sugerencias para incorporarlas al texto de la ordenanza, y por otro lado, la posibilidad de ampliación del número de puestos del mercadillo. Entendemos que en el futuro, en las condiciones en las cuales ahora está sería impensable, pues podría darse esa ampliación. Si ustedes han leído la ordenanza establece que hay que ir sacando las sucesivas convocatorias, de forma anual, en el caso que se produzcan vacantes de cualquier cuestión de forma extraordinaria para la ocupación de esas vacantes, y esto es como el proceso de renovación de licencias que actualmente ha venido manifestándose. Y en esa posibilidad es en la que se encuentra. Desde la parte técnica de Urbanismo se ha hecho esa posibilidad de hasta cuantos puestos podrían caber en la zona donde se viene celebrando actualmente el mercadillo, y han salido el número de puestos que aparecen en el plano. No hay que olvidar que actualmente la ordenanza actual, establece que puede haber hasta 120 puestos y no hay más de 80 ocupados. No quiere decir que aunque haya ese máximo de 210 puestos tengan que ocuparse u ofertarse. Con las condiciones que hay hoy en la zona sería impensable poder hacerlo, pero cuando uno hace una ordenanza, lo hace para intentar que tenga la mayor duración posible en el tiempo, para no tener que estar continuamente con modificaciones.

A partir de ahí, están los intereses de los vendedores ambulantes, los intereses de los comerciantes y, por otro lado, lo que pide la ciudadanía de Martos. Los escritos que decía el portavoz de Izquierda Unida, no son del Consejo de Participación Ciudadana, son de una reunión posterior que hubo con las asociaciones vecinales en el sentido que en el Consejo se expresó que cabía esta posibilidad, y así se recoge en el acta del Consejo, pero posteriormente hubo una reunión específica con las asociaciones de vecinos y les explicamos las circunstancias que había, y la contraposición de intereses que podía haber por una parte y por otra. Y ellos entendieron como ciudadanos la posibilidad de ampliación del número de puestos del mercadillo y eran conocedores. Por lo tanto, cuando firmaron ese papel, lo que hicieron fue firmar ese modelo, pero fue en una reunión posterior y no en el Consejo de Participación Ciudadana.

Se trata de adecuar esta normativa a la ley actual de comercio ambulante, y entre los anexos que se incorporan, se incorpora un anexo con una nueva distribución del mercadillo con una posibilidad de ampliación, que tendrá que ir viéndose paulatinamente en función que las circunstancias se vayan dando o no se vayan dando, y también en función de las necesidades que, en cada momento, pueda haber, sabiendo que además la nueva ley establece además que la renovación de las licencias ya no son anuales, etc. y de eso trata la propuesta que se trae a la votación de este pleno.

- Sr. Navarro.- Que la ordenanza es necesaria nadie lo pone en duda. Que es buena, también, todo lo que se regule siempre es bueno pues no dejamos cosas en el aire. Se trata que hoy, esa ordenanza, si hay posibilidad salga con mayor consenso, y será mejor. Si no sale, saldrá con un voto más positivo que negativo, como estamos en democracia, pero creo que para eso estamos aquí, para debatir, hablar y llegar a acuerdos. Nosotros votamos sí al inicio de la tramitación, que siga adelante, con el mayor consenso que entendemos que falta. Lo mismo que usted se reunió con un colectivo, aquí hay un colectivo que le están pidiendo hablar con usted. Vamos a darnos un plazo, lo dejamos encima de la mesa, intentamos darle una vuelta más. Aunque la ley es de 2012, tenemos un plazo para adaptarnos, y si no lo hacemos este mes, se hará el mes que viene, y si no el siguiente, y si no por encima está la ley que va a amparar y regular el tema del mercadillo. Vamos a intentar meter en esta ordenanza, las peculiaridades de Martos y las propuestas que traslada la Asociación de comerciantes, y vamos a intentar que los intereses de los ciudadanos estén en la otra balanza, y todos salgamos beneficiados. Se trata de eso y es la primera propuesta que he hecho, y no han dicho si la van a contemplar o no. Aprovecho para volver a pedirla, antes de someterla a votación, el Sr. Presidente que se vote la propuesta de dejarlo encima de la mesa y convocar de nuevo a los colectivos para seguir trabajando en ella.

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



- Sra. Martos.- Sus explicaciones y sus palabras hacen que nos ratifiquemos en lo que hemos dicho. Hay 120 puestos, de los cuales solo hay ocupados 80 puestos, luego no hay necesidad de ampliar. Si no se cubren los que ahora hay previstos, ¿Cómo se plantea el doble de puestos? Es un sinsentido y es motivo más que suficiente. Entiendo que se puede retirar el número que ustedes dicen. También ha dicho usted que anualmente se regularizan todos los puestos, se regularizan las altas, las bajas y las demandas, pues en función de eso se puede hacer anualmente. Los comerciantes están diciendo que no, pues quítelo pues no está justificado, y usted, aquí mismo con sus palabras, lo ratifica. Ahora mismo no hay necesidad de esto y como hay que hacerlo, y usted ha dicho que hay que hacerlo paulatinamente, pues hagámoslo paulatinamente, y vayamos poniendo o quitando. Por sus propias palabras, no hay motivo alguno para esa ampliación. En un futuro, veremos pues el sitio lo tenemos, en función de la demanda y viendo también cómo se comporta el comercio marteño, que es otro sector importante, y como digo hay que buscar el equilibrio y estaría en mantener esas plazas, y en función de las necesidades se van ampliando. Tal y como está planteado, en un futuro, si esto llegase a hacerse, si aquí hubiese un accidente, no podría entrar ni una ambulancia para evacuar a la gente pues no hay sitio. No sé ese empeñamiento para ampliar esas plazas, cuando el sector está diciendo que no. Si no se deja encima de la mesa, el grupo andalucista tendrá que decir no a esta ordenanza.

- Sr. Delgado.- El Sr. Alcalde lo ha corroborado. Si de 120 plazas que podemos llegar a cubrir, no llegamos a 90. Tiene usted una oportunidad estupenda de demostrar el sentido del gobernante que, si hay que dejar una cosa, dejarla, y hoy no dejar que sea la cabezonería quien gobierne. Y en lugar que este Ayuntamiento sea un órgano regulador, sea un órgano impositor. Si llevamos tantos años y no se han aumentado los puestos y se mantienen, no tiene sentido esto. Creo que tiene una buena oportunidad para hacer lo que los tres grupos de la oposición le piden y estoy seguro que se pueden limar las diferencias con muy poco esfuerzo, y el pueblo de Martos y todos los ciudadanos que pasan por el mercadillo le dirían, esto no nos gusta. Espero que atienda a estos tres grupos, y el próximo mes, una vez que ustedes tengan las reuniones pertinentes, podamos apoyar como hemos apoyado otras, esta ordenanza.

Siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, se incorporan Don Antonio Javier Jaén Bogarín y Doña Ana María Jiménez Gálvez.

- Sr. Alcalde.- No le contesté antes Sr. Delgado, la comisión en el Título V la regula, y los miembros de la comisión informativa donde está adscrita el mercadillo, pueden formar parte también de la comisión, como ahora está. Tenemos los concejales, cada uno en su materia, y luego el Título V regula la comisión municipal de comercio ambulante, donde indica los miembros que pueden formar parte de la misma, entre ellos los

concejales delegados cuyas materias se traten en el seno de la comisión y también los miembros de la comisión municipal también competentes en materia de comercio ambulante.

Por otro lado hay 80-90 puestos, pero estamos pendientes que se produzca la renovación de las licencias que actualmente no lo están, e incorporar un montón de solicitudes, transmisiones,... que hay pendientes de resolver. Solicitudes para poder ampliar el mercadillo, hay diariamente muchísimas, hay demanda por parte de otros vendedores ambulantes que quieren tener plaza en Martos. Yo entiendo a los que actualmente lo tienen, que defiendan que cuanto menor competencia, mejor, cuanto menor número, mejor. Hay otros también que quieren venir y tener plaza en Martos. Por eso, anualmente habrá que sacar las convocatorias para poder cubrir en cada momento las vacantes que haya y tendrá la convocatoria el número de puestos que estén disponibles, que estén vacantes en cada momento o, en su caso, si se da el caso, que se puedan ampliar. No quiere decir que en ningún momento estén los 210 puestos, no quiere decir que, en la primera convocatoria, vayan a salir los 210 puestos. La ciudadanía ha visto la planificación y ahí está, hay numerosos mercadillos en la provincia y tienen casi todos los de pueblos más grandes que el nuestro, más puestos que tiene actualmente Martos; Jaén tiene 377 puestos, Linares tiene mercadillo los martes y los viernes tiene 232, Andújar tiene 198, Bailén que es más pequeño que Martos tiene 190.

Sometida a votación la propuesta de dejar sobre la mesa el estudio del presente asunto, es desestimada por mayoría absoluta del número legal de miembros (11 Votos en contra P.S.O.E./5 Votos a favor P.P.-4 Votos a favor P.A.-1 Voto a favor I.U.)

* * * * *

8.- URGENCIAS.-

No se presentan.

* * * * *

9.- RUEGOS.-

- Sra. Martos.- Ruega al Concejal Delegado de Servicios que vecinos del Sector III se pusieron en contacto con nosotros para decirnos que efectivamente está muy abandonado, muchas botellas tiradas de bebidas, están los jardines,... Le rogamos, por favor, que se den una vuelta por allí y lo adecenten.

- Sra. Martos.- En el pleno pasado ya le decíamos las farolas de Calle Puerta de Jaén pero nos ha llamado la atención que todo lo que eran los jardines para subir al antiguo lavadero de Puerta de Jaén, había ahí siempre una baranda de madera, ustedes reivindicaban mucho cuando faltaba alguna, desgraciadamente solo queda una en pie. Es una

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



pena que en dos años, ustedes que tanto decían que se conservara. Les pedimos por favor que la repongan, que aquel entorno estaba muy bonito y desgraciadamente no podemos dejar que se abandone.

* * * * *

10.- PREGUNTAS.-

- Izquierda Unida.-

- Sr. Navarro.- Ya que está aquí presente, el colectivo de Policía que está disconforme con el inicio de ese expediente que se va a investigar. Como miembro de esta Corporación, y como ya he manifestado al Sr. Alcalde, tenemos conocimiento puesto que se nos ha trasladado la situación, no obstante, también queremos matizarlo, este equipo de gobierno por parte de Izquierda Unida si los hechos son como se están planteando también tiene el apoyo de este grupo de Izquierda Unida y quede claro que vamos a defender siempre los derechos de los trabajadores pero no vamos a consentir que el derecho de cualquier trabajador vulnere o perjudique de alguna manera a esta Institución. ¿En qué circunstancias se ha producido o qué circunstancias se han producido esta Semana Santa para tener que tomar esa medida que puede acabar o tener consecuencias para algunos trabajadores de este Ayuntamiento?

Sr. Alcalde.- Ya se le trasladó en la junta extraordinaria de portavoces, hay abierto un expediente de información reservada y, en cualquier caso, sabe usted como miembro de la junta de portavoces, en la cual entiendo que se levantó acta por una lado, y por otro lado en la Junta de Gobierno Local que se celebró de forma extraordinaria el lunes de la semana pasada y donde se recoge textualmente el informe de la Jefatura de Policía. Lo tienen habilitado en el portal donde tienen acceso los concejales.

Sr. Navarro.- Lo consultaremos. Espero que se trate de una forma imparcial y se llegue a una solución factible que ponga fin a esta problemática que no es puntual, aunque ahora se haya agravado, que ya se ha dado en otras ocasiones. Reiterar el apoyo de este grupo de Izquierda Unida si se dan circunstancias de presión o vulneración de derechos para esta Administración.

- Partido Andalucista.-

- Sr. Consuegra.- Ver aparecer en los medios de prensa la noticia por la cual se hace desde el Ayuntamiento una denuncia sobre las presiones a las que está sometido este Ayuntamiento por parte de la Policía Local, desde el grupo andalucista queremos saber, porque se nombran una serie de fuentes y desconocemos estas fuentes que han trasladado esta información a los medios de comunicación.

Sr. Alcalde.- Habla de fuentes municipales, habrá que ver cuáles son las fuentes municipales, ha tenido conocimiento en primer lugar la Junta de Portavoces, que no sé si son fuentes municipales o no, han tenido acceso los secretarios generales de los sindicatos y el secretario de la Junta de Personal, también han podido ser fuentes municipales, y el conjunto de los miembros de la Corporación, como le he dicho al portavoz de Izquierda Unida, están las actas correspondientes están habilitadas, por lo tanto, insisto que el expediente tiene carácter reservado.

- Sr. Consuegra.- Por eso nos ha extrañado. Que tenga carácter reservado y aparezca en los medios de comunicación. ¿Ustedes han hablado con los medios de comunicación para que les informen sobre de dónde ha venido esta información?

Sr. Alcalde.- Los medios de comunicación nunca revelan las fuentes. Ustedes también han tenido conocimiento de la misma información.

- Sr. Consuegra.- Nos preocupa mucho el tema de garantizar la seguridad en la ciudad. ¿Creen que tenemos garantizada la seguridad en Martos para tranquilidad de los vecinos?

Sr. Alcalde.- Sin lugar a dudas.

- Sr. Consuegra.- ¿De cuántos efectivos disponemos los últimos meses por turno?

Sra. Martínez.- Los mismos de siempre. Hay 3 turnos de 7 miembros y 2 turnos de 6 miembros. En función de cómo se organizan, los asuntos propios que se solicitan, vacaciones,... Jefatura autoriza esos permisos y Jefatura dice si hay que poner refuerzo o no hay que poner refuerzos. Los fines de semana suele poner refuerzos porque se suele quedar con mínimos de 3, suele poner hasta 5 y el resto de semana están cubiertos.

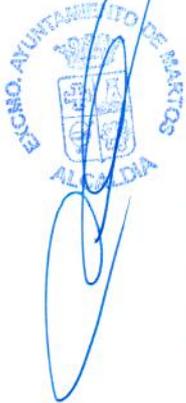
- Sr. Consuegra.- ¿Podemos decir ahora mismo que los últimos meses hemos tenido entre 6-7 efectivos por turno?

Sra. Martínez.- Los turnos son de 6 y 7.

- Sr. Consuegra.- ¿Tenemos garantía que se siguen manteniendo los 6-7 policías?

Sra. Martínez.- En función de las bajas que hay en cada turno, hay turnos que tienen bajas de larga duración, de los asuntos propios que se solicitan o de las vacaciones, y en función de las necesidades que tenga el pueblo, no es lo mismo un martes por la mañana que un sábado por la noche.

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



Sr. Consuegra.- La información que a nosotros nos ha llegado difiere de la que usted nos está dando. La información que nos llega es que durante los últimos meses hemos estado trabajando con 3-4 efectivos, que creo que no garantiza la seguridad del pueblo, y viendo el diferencial me gustaría tener la posibilidad de acceder a los cuadrantes de turnos de la Policía, si es posible.

Sra. Martínez.- Es posible. Le garantizo que 3 efectivos, no se suele tener. Y le garantizo que estamos en vía de solucionar que me senté con ellos en mesa de negociación el pasado jueves, y estamos en vía de solucionar las posibles diferencias que puede haber en estos momentos.

Sr. Consuegra.- Agradecería que me diese o me pudiese proporcionar esos cuadrantes.

Sra. Martínez.- Yo se lo haré llegar.

Sr. Alcalde.- Como ustedes Sr. Consuegra ya se han sentado con parte de los sindicatos y tendrán otra información distinta a ésta, lo que le solicito como miembro de la Corporación, contribuyan también a la solución. Y como usted ha tenido experiencia en Recursos Humanos, conocen la trascendencia, toda la trayectoria, y los hechos de los últimos cuatro años, por lo tanto pueden contribuir a la solución como miembros de la Corporación.

- Sra. Martos.- Hoy ha habido dos sectores importantes aquí representados, para reivindicar sus derechos. Creo que reivindicar también la falta de consenso. Antes han sido los comerciantes del mercadillo y ahora está aquí la Policía Local representada. Son dos sectores muy importantes, y desde el grupo andalucista creemos que están aquí por esa falta de consenso, por esa falta de diálogo, y por no llegar a acuerdos. Es muy grave que ustedes estén presionados por la Policía. Aquí hay un problema bastante importante, y viendo la información, nosotros hemos intentado informarnos para ayudar a ese consenso. Aquí no hay que mirar la parte económica, lo que nos importa muchísimo es la falta de seguridad que hay en el municipio en función de la información que estamos teniendo. Si se dan de baja tantos policías, en fin, nos preocupa mucho. ¿Qué piensa hacer usted al respecto? ¿Qué está haciendo al respecto?

Sr. Alcalde.- Trabajar para seguir garantizando, como ocurrió en la Semana Santa, que la seguridad de esta Ciudad estuviera garantizada. Lo que no voy a hacer nunca es ser un irresponsable como usted acaba de ser. Eso es lo que no voy a ser nunca. Por lo tanto, trabajar en la resolución del problema, entre otras cuestiones, porque usted tampoco es ajena. Estos problemas se han presentado también en otras ocasiones, cosa distinta que usted le echara el cargo a su socio de gobierno, yo no tengo esa capacidad, sino que la responsabilidad es de quien la tiene, y esta

responsabilidad es la que tengo y la que me corresponde asumir. En ningún caso, con este tema voy a hacer demagogia ni voy a tener la irresponsabilidad que usted acaba de tener con su intervención. Lo que usted pretende es a río revuelto, ganancias de pescadores. En ese sentido, ahí no me va a encontrar.

- Sra. Martos.- Cuando hemos tenido la responsabilidad de gobernar, hemos mirado por encima de todo la seguridad, y hemos estado trabajando. La misma responsabilidad entiendo que usted, por eso no entendemos su actitud y las razones para no llegar a un consenso. Yo no quiero hacer demagogia, yo estoy poniendo sobre la mesa un problema, ahí están los policías, por algo será. De que leo la prensa, le oigo a usted que no da una explicación clara, y luego veo su programa electoral donde hablan de la seguridad ciudadana y dicen ustedes: dotaremos a la policía local de los medios y vehículos para mejorar el servicio en zonas de difícil acceso, especialmente el casco antiguo, mejorar la dotación de equipamiento y medios para la prestación de sus servicios. ¿Usted cree que ahora mismo está dotando de medios y equipamientos a la Policía Local para que haga su trabajo?

Sr. Alcalde.- Anualmente, siempre se ha hecho.

Sra. Martos.- Dice usted: seguiré renovando la plantilla de policía local y fomentaré y potenciaré los servicios de proximidad de la policía local mediante los servicios a pie por los distintos barrios y anejos. Pero con tantas bajas y si no le da usted una solución, no sé cómo vamos a tener policías andando. ¿Qué piensa usted hacer al respecto?

Sr. Alcalde.- Veremos si sale la norma que permitirá jubilarse a los 60 años, que yo creo también que sería una medida oportuna, lógicamente se renovaría la plantilla, se han incorporado los distintos agentes las dos últimas convocatorias que había, una que se inició con ustedes y otra que se hizo posteriormente... Lo que siempre se ha hecho.

- Sra. Martos.- ¿Entonces no va a tener usted ninguna conversación con ellos?

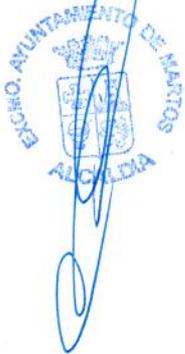
Sr. Alcalde.- Ya le ha dicho la Sra. Concejala que ayer hubo una reunión de la mesa de negociación.

- Sra. Martos.- ¿Y qué se ha hablado en esa mesa?

Sra. Martínez.- Está recogido en un acta que si usted quiere se la paso.

Sra. Martos.- Sí, por favor.

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



Sra. Martínez.- La semana que viene y le adelanto además que el próximo jueves me vuelvo a sentar con la mesa de negociación para darle solución.

Sra. Martos.- Le deseo lo mejor. Más que nada por la seguridad de los ciudadanos.

- Sr. Siles.- Dice que sí ha estado garantizada la seguridad en esta Semana Santa. En Monte Lope Álvarez hemos tenido tres procesiones y no ha aparecido ningún Policía Local, ni protección civil, nadie. Dice usted que ha estado garantizada pero creo que en el Monte no.

Sr. Alcalde.- A lo mejor es una sugerencia que hay que tener en cuenta, se lo agradezco.

- Sr. Siles.- ¿En qué situación se encuentra el proyecto para el arreglo de los caminos rurales?

Sr. Alcalde.- El martes creo que se reúne, creo que se ha convocado hoy, el martes se celebrará la mesa de contratación definitiva para la contratación de los mismos.

- Sr. Siles.- ¿Tienen alguna actuación prevista, algún proyecto para este año para el pabellón de Monte Lope Álvarez?

Sr. Alcalde.- A las siete, en la Junta de Gobierno se ha aprobado el proyecto.

- Partido Popular.-

- Sr. Delgado.- No vamos a ser ajenos a la problemática suscitada. Es cierto que vamos a tener una reunión. Es cierto que hay un expediente informativo. Por tanto, es prematuro llegar a conclusiones hasta que ese expediente dictamine las consecuencias y demás, las causas,... paralelamente voy a pedir dos cuestiones; una es para preservar el buen nombre que la policía ha tenido en todo este tiempo. Hace nada, en un pleno hablábamos de las condecoraciones, no se nos puede olvidar la cantidad de actos de relevancia donde la policía se excede, llega a más de sus posibilidades. El Partido Popular, en estos momentos, no vamos a entrar a valorar, ya lo haremos en su momento, bien es cierto que el Alcalde tiene potestad en estos expedientes. Pido desde aquí que el nombre de la Policía no se vea manchado en ningún momento, al menos, desde mi grupo así lo vamos a intentar. Y lo segundo que digo, es que esa reunión que han tenido, otra que van a tener, y todas las que hagan falta. Creo que, al final, tiene solución. Animo para que sigan de esa manera y no desfallezcan en el intento. ¿Lo van a hacer?

Sra. Martínez.- Sí, claro.



Sr. Alcalde.- Apelamos a su colaboración. Usted tiene medios para contribuir a la solución.

* * * * *

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la presente sesión, por la Presidencia se da por finalizada la misma siendo las veintidós horas y veinticinco minutos, en el lugar y fechas indicados, de todo lo cual se extiende la presente acta en doce de la Junta de Andalucía nº 517964, 517965, 517967 y siguientes, en orden correlativo, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria Acctal., que doy fe.



A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.